

RAD 110014003009-2020-285-00
NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A
DEUDOR: DIEGO MORALES

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de oficio. Sírvase proveer. Bogotá, 10 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para resolver la solicitud elevada el 26 de agosto de 2021 por la parte actora, por secretaría librese OFICIO en los términos requeridos por el memorialista, esto es, requiérase a la SIJIN para que se sirva informar el trámite dado al oficio No.0261 del 5 de abril de 2021 emitido por esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 139 del 22 de septiembre de 2021

jvr